



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10910

Visto:

El Expediente N°1.073.650 L 71, suscripto por la Dra. Elola María Sol, adjuntando formal propuesta de compraventa de inmueble de propiedad municipal y...

Considerando:

Que, mediante presentación en Mesa de Entradas de esta Municipalidad con fecha 27 de abril de 2021, la suscripta en representación del Sr. Rubén Jesús Thea, con D.N.I. Nro.11.542.008, se dirige al Honorable Concejo Deliberante refiriéndose a los terrenos:

1) En Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Planta Urbana, Cuartel lero., Manzana 955, en calle Posadas esquina Boulevard Díaz Vélez, con domicilio parcelario: Lote 6 Bvard. Díaz Vélez N°208, Propiedad del Gobierno de Concepción del Uruguay 100%, Matrícula N°122.739, Partida N°112.933, Superficie 144 metros cuadrados.

2) En Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Cuartel lero., Manzana 955, individualizado como Lote 5, Plano de Mensura 29.111 con superficie de 177,78 metros cuadrados con domicilio parcelario actual en calle Posadas N°1.678, de esta ciudad.

Que, según lo acordado con el representante legal del Municipio, Dr. Gerardo Robín, realizan a esta Comuna una propuesta de compra-venta de los terrenos individualizados.

Que, el Sr. Rubén Thea, en voluntad de adquirir las escrituras de los terrenos conforme a los mandatos legales, propone a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500.000) realizando una primera entrega de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y el resto pagadero en 12 cuotas de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$208.333) cada cuota.

Que, se adjunta al expediente la siguiente documentación: a Foja 5 y 7 Copias de Boletos de Compra-Venta, a Foja 6 Nota N°6.189, a Foja 8 Plano de Mensura N°58759/60, a Foja 9 y 10 Boleto de Cesión de escrituras, a Foja 13 Nota N°6300, a foja 14 Nota E.370 del Libro 63, a Foja 15 Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos y Subrurales, a Foja 16 y 17 Tasaciones de los terrenos referidos, confeccionada por la agente inmobiliaria, Estefanía Almeida.

Que, pasadas las actuaciones administrativas al Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, previo a su dictamen



solicita antecedentes e informes, al jefe del Departamento Jurídico del Departamento Ejecutivo.

Que, a Foja 20 y 21-22, dos tasaciones realizadas por los agentes inmobiliarios Andrés Tarabini y Norberto Bernay, correspondientemente, y a Foja 19, obra Acta Acuerdo del Jefe del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Javier Robín, de fecha 17 de junio del 2021 mediante la cual, la partes convienen cerrar la instancia judicial y dar continuidad a la negociación de una eventual compra-venta de los terrenos en cuestión por la vía administrativa ante la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, a Foja 25 el dictamen del asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante considera que, a fin de establecer el precio de venta, se debiera requerir la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia para que se expida, en referencia al avalúo del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Que, a Fojas 26 y 27 se agregan planchetas catastrales de los terrenos de referencia.

Que, habiéndose analizado el expediente en la Comisión de Obras Públicas, se estima hacer lugar a una actualización de tasaciones, considerando que según los informes de las diferentes áreas es pertinente llegar a un precio justo.

Que, se adjuntan al Expediente N°1.073.650 actuales tasaciones, presentadas ante este Honorable Concejo por la Dra. María Sol Elola.

Que, de Fojas 30 a 31, obra tasación efectuada por el Grupo Taboada en referencia al inmueble ubicado en Cuartel lero., Manzana 955, individualizado como Lote 5, Plano de Mensura 29.111 con superficie de 177,78 metros cuadrados con domicilio parcelario actual en calle Posadas N°1.678, en el valor de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100.

Que, a Foja 32 a 33, obra tasación efectuada por el Grupo Taboada, en referencia al inmueble ubicado en Cuartel lero., Manzana 955, en calle Posadas esquina Boulevard Díaz Vélez, con domicilio parcelario: Lote 6 Bvard. Díaz Vélez N°208, tasado en el valor de \$ 2.310.000,00.

Que, pasadas las actuaciones administrativas al jefe del Departamento Jurídico del Departamento Ejecutivo, quien, en su dictamen en primer término, ratifica sobre cada uno de los términos y conceptos que han sido esgrimidos en el dictamen obrante de Fojas 23 de fecha 28/06/2021, y que en segundo término, en cuanto a las tasaciones obrantes de Fojas 30 a 32, este Honorable Concejo Deliberante, podría autorizar la venta de dichos inmuebles por los importes consignados por el



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

profesional tasador allí descritos.

Que, en base a los considerandos de la presente, la Comisión de Obras Pública y de Regularización Dominial, estima hacer lugar a la propuesta de compra-venta realizada en base a las tasaciones obrantes de Fojas 30 a 32.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los inmuebles por la suma total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$4.860.000) los cuales están individualizados como: 1) Planta Urbana, Cuartel lero., Manzana 955, en calle Posadas esquina Boulevard Díaz Vélez, con domicilio parcelario: Lote 6 Bvard. Díaz Vélez N°208, Propiedad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay 100%, Matricula N°122.739, Partida N°112.933, Superficie 144 metros cuadrados, y 2) Cuartel lero., Manzana 955, individualizado como Lote 5, Plano de Mensura 29.111 con superficie de 177,78 metros cuadrados con domicilio parcelario actual en calle Posadas N°1.678, de esta ciudad, ambos en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, según las tasaciones obrantes de Fojas 30 a 33 del presente Expediente N°1.073.650 del Libro 71.

Artículo 2º: Establézcase como forma de pago la entrega de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) al momento de la firma del correspondiente boleto de compraventa, y el saldo pagadero en 12 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000.00).

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar curso a las gestiones tendientes a otorgar la escritura traslativa de dominio de los terrenos indicados en el artículo 1º, una vez saldado el precio que se establece en el artículo 2º, quedando todos los gastos, impuestos y honorarios que demande dicha escritura, a exclusivo cargo de la parte compradora, pudiendo la parte vendedora iniciar las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Rubén Jesús Thea D.N.I. N°11.542.008, y a la Dra. María Sol Elola, en el domicilio de calle Tibiletti N°285 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de septiembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10910 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno